SEMANARIO REPUBLICANO SE PUBLICA LOS SABADOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Sixto Ramón Parro (Tripería), 27, teléf. 133

tración.

Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

Toda la correspondencia se dirigirá á la Adminis-

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

Pago adelantado.

LA OLA NEGRA

Es el peligro que de una manera constante amenaza á las sociedades modernas que, basadas en un criterio ampliamente liberal y por ende progresivo, nacieron para desvanecer y combatir el error, tenido en otro tiempo por verdad y restituir á éste en su culto olvidado por los hombres en períodos de duda y extravío.

La ola negra, es decir, el comunismo religioso, heredero del poder absorbente y tiránico que inspiró á la antigüedad su credo, fué y es una de las llagas que alojadas en el organismo social, envenénanle con sus gérmenes malsanos y mánchanle con sus impurezas.

Todos los pueblos le han padecido. Siempre cambiando de forma y siempre subsistiendo en esencia, apodérase desde su aparición de los destinos del país que le acogió en su seno. Las célebres plagas de Egipto, fueron nada comparadas con la plaga religiosa. India hace sucumbir su civilización brillante y aparatosa por entregar la vida de su pueblo al Brahmanismo. Egipto, China, Persia y Judea, sufren análogos castigos. El Oriente vierte la semilla del comunismo religioso sobre el Occidente, y éste se puebla como por encanto de conventos y monasterios. Ya Europa está contaminada; ya la serie de acontecimientos que se verifique en su territorio, serán ocasionados la mayoría de las veces por las comunidades religiosas; la cultura y el saber humano está en sus garras y de ellas no podrá salir en mucho tiempo; el gobierno les pertenece. Hay momentos que en Europa la mitad de sus habitantes son monjes y con semejantes ayudas necesario será que el progreso retarde su redentora obra.

¿Mas qué fin vienen à cumplir en la tierra? ¿cuál es la razón de su existencia? Una solamente: La divinización del egoísmo. Dios y su nombre es tan sólo un pretexto, un modus vivendi; la familia no se comprende en tales esferas y se la mira de modo repugnante; el derecho es un mito y las ideas nobles se hallan preteridas.

En el terreno científico, la ciencia se encierra en reducido espacio, se amontonan errores sobre errores y es menester que nazcau Cristóbal Colón, Galileo y mil y mil sabios, para hacer que el sol de la verdad resplandezca con vivos esplendores. ¡Cuántas persecuciones al talento, cuántos odios al genio!

Tal es el estado que presenta la sociedad regida por la gente de cogulla. La historia habla barto claramente en este asunto. En sus páginas leemos que la madre España consúmese en la pobreza, cuando su fértil terreno se halla á merced del fraile, y nos dice que en tiempos de Felipe III el rey piadosísimo, decreció la población una cuarta parte.

Nadie negará el estado adverso de España cuando Carlos III mandó expulsar á los Jesuítas de los dominios españoles. ¡Y aquel rey que gobernaba por la gracia de Dios según rezan las monedas de su época, logró en unión de su ministro Floridablanca, que el Pontifice decretara la disolución de la compañía de Jesús en el orbe católico!

Más pruebas, las consideramos innecesarias. Pero no terminaremos sin anadir que la reacción que gobierna en nuestra patria, trata de imponer al clero regular como lenitivo á nuestros males. Al que hizo odioso el nombre de España en las colonias perdidas; al que negaba á los tagalos hablar la hermosa lengua castellana para que no progresasen; al que merced á sus manejos conseguía de los públicos poderes reformas en la enseñanza, en perjuicio de los centros docentes del

MÁS SOBRE EL MANICOMIO PROVINCIAL

Imposible nos parecía poder aumentar el capítulo de cargos contra la marcha de este desdichado establecimiento, y, por no fatigar á la opinión, habíamos ya renunciado á ocuparnos de sus asuntos, cuando llega á nuestras noticias la relación de hechos que parecerían cuentos chinos si, por desgracia, no pasasen en esta provincia, donde la razón, el derecho y la justicia son problemas de difícil solución.

Todos los vecinos de Toledo recordarán los escándalos á que dió lugar la salida del Manicomio del enfermo José Muñoz González; pero la mayoría desconoce lo que existe en el fondo de este desagradable

Con fecha 7 de Junio último, decía el Médico Director del Hospital de Dementes, «que el enfermo Manuel Muñoz González sufría, de tarde en tarde, accesos de histerismo, sin que ni antes, ni después, ni durante ellos, experimentase alteración mental alguna; que este individuo podía ser útil á la sociedad y á su familia, y que procedía, por tanto, darle de alta en el establecimiento, pues que la enfermedad que padecía, ni por su forma, ni por sus manifestaciones era de las que debían ser tratadas en aquel hospital».

Como era natural, la Comisión provincial acordó, de conformidad con el Director, y el 23 de aquel mismo mes, el recluso salió del establecimiento, produciendo á las pocas horas el escándalo que obligó al Sr. Gobernador á ordenar aquella misma noche su nueva reclusion en el Manicomio. El hecho se prestaba, y fué objeto de muy sabrosos comentarios; pero el Director del establecimiento, con la mayor naturalidad del mundo, se dirige de oficio á la Comisión provincial, y la dice: «que se ratifica en su comunicación fecha siete de Junio (es decir, que aquel sujeto no está loco, que puede ser útil á la sociedad y á la familia, etc., etc.), pero que para mayor seguridad (tratando de justificarse de cargos que nadie le había dirigido), formaba una información testifical entre los dependientes del establecimiento, por la que se probaba que nunca aquel individuo estuvo loco» (1). Pero lo más raro del caso es que al mismo tiempo que el Director se ratifica en su primera comunicación, dice que el José es un alcohólico y dipsómano, y que es de necesidad tenerlo recluído, pues como dió aquel escándalo, puede dar otros mayores y más graves.

Resumiendo, tenemos:

Un Médico Director del Manicomio, que por una parte dice que el enfermo José Muñoz puede ser útil á la sociedad v á su familia, que no está loco ni lo ha estado nunca, debiendo ser alta en el establecimiento, y por otra que es peligroso y debe ser recluído, que puede dar lugar á graves escándalos, y que además de los accesos de histerismo y alcoholismo, padece una dipsomania (que es una forma de locura bien definida en los cuadros nosológicos de la especialidad), es decir, que está loco y que no lo está, que procede su salida del establecimiento y que debe ser recluído, que puede ser útil á su familia y que es peligroso.

2.º Una Comisión provincial que accede á la salida del enfermo y que acepta después su nueva reclusión, á las pocas horas de la salida, y que con respecto á la cordura ó locura del sujeto en cuestión debe estar como el alma de Garibay, sin saber á qué carta quedarse.

3.º Un Gobernador que recluye en el Manicomio á un perturbador del orden público, que ni está loco ni

(1) Sería interesante conocer la declaración del Médico Auxi-

lo ha estado nunca, según el Director, quien se ratifica en esta afirmación al reingreso del José.

4.º Un enfermo dado de alta en el Manicomio, que vuelve á él á las pocas horas de salir, y que allí continúa, presumimos que sin el expediente de reclusión definitiva, porque según el Médico Director, el resultado de la observación es negativo (verdad es que tambien es afirmativo).

Y á todo esto, el tal Médico Director haciendo en sus relaciones con la Diputación derroche de sus aptitudes para esta clase de estudios.

Y ande el movimiento.

La Audiencia provincial.

No hay interés pequeño en poblaciones sin vida propia, y no es, por tanto, extraño que en Toledo sea motivo de zozobra la traslación temporal de la segunda Sección de esta Audiencia á Talavera de la Reina.

Pudiera pasar el caso sin nuestra observación, si se tratara solamente de la vista de una causa; pero parece que la ausencia será de dos meses por lo menos, y ya el asunto merece tomarse en serio. Poco conocedores de la ley v su adaptación, encontramos injustificada la determinación dicha, y sólo hallamos en la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, un artículo que sirva de fundamento y es el 665, que á la letra dice:

«Cuando presentados los escritos de calificación y examinadas las pruebas propuestas, entendiese el presidente de la Audiencia ó Sala de lo Criminal, que procede constituir una sección en determinada localidad para la celebración del juicio, lo acordará así, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Gracia y Jus-

Parece deducirse del texto legal, que el Jurado puede constituirse en determinada localidad para una sola causa en que elementos insustituibles de juicio, como la inspección ocular, por ejemplo, son indispensables; pero no encontramos en el artículo citado, ni se nos alcanza, la razón de un traslado relativamente largo y para entender en todas las causas de un cuatrimestre.

Este procedimiento repetido muchas veces, cosa que puede suceder, alteraría el espíritu y el propósito de la ley del Jurado, y pudiera llegar al extremo de que, una sección de cualquiera Audiencia, anduviera por esos mundos de Dios como el alma de Garibay.

Aparte estas razones de indole moral y legal, hay otras de interés económico que no favorecen al Tesoro público, á jurados, peritos y testigos, ni á esta población.

En efecto, el Tesoro público resulta más bien perjudicado, porque los señores Magistrados y el personal auxiliar cobrarán por dietas la tercera parte de su sueldo: á los Jurados, testigos y peritos hay que abonar sus derechos legales, que si disminuyen porque las etapas son menores, lo hacen en cantidad pequeña, puesto que todos ellos no son de Talavera, y por lo tanto, el viaje no se les puede evitar.

Para terminar, si el motivo de la traslación, es la célebre causa de Talavera, donde los procesados y testigos constituyen un número enorme, y con ello quiere evitarse molestias y gastos, las molestias no se evitarán por ello, sino que á lo sumo se reducirán en algo, y los gastos positivamente se aumentarán en mucho, porque el ahorro que se consiga por la disminución de etapas, no compensa ni con mucho el gasto extraordinario que supone el aumento de la tercera parte de sueldo à los señores Magistrados y personal subalter-